ESTUDIOS PREVIOS

"ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRASPORTE DE PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SALUD EN DESARROLLO DE ACCIONES DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN"

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: Arrendamiento operativo de un vehículo automotor para el trasporte de personal adscrito a la secretaria de salud en acciones de la vigilancia epidemiológica en el municipio de Sonsón, en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El objetivo principal de la secretaria de Salud tiene que ver con liderar las políticas nacionales, departamentales y de gobierno municipal en planes y programas municipales que respondan a las necesidades de la comunidad relacionados con la salud, y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución. Teniendo en cuenta que el territorio del municipio de Sonsón posee más de 100 veredas algunas con carreteras de difícil acceso ya que son vías terciarias y 3 centros poblados que se encuentran a más de 7 horas por carretera para poder llegar a estos lugares, el municipio debe dar cobertura total en lo referente a Vigilancia en Salud Publica, en lo referente a Visitas de Vigilancia epidemiológica de casos de interés en salud Publica y vigilancia en Salud Mental.

Dentro de sus competencias de Inspección y Vigilancia en Salud Publica, la Secretaria de Salud del Municipio de Sonsón desarrolla el proceso continuo ininterrumpido denominado Vigilancia Epidemiológica, donde el objetivo primordial es la captación, reporte, investigación y seguimiento a los caso de interés en salud pública que se presenten en la jurisdicción, tales como dengue, lesihmaniasis, accidentes rábicos, accidentes ofídicos, varicela, bajo peso al nacer y menores de cinco años, tuberculosis, intoxicación por sustancias químicas, intento de suicidio, violencia de género, morbilidad materna, muertes perinatales entre otras que deben desplegar acompañamiento de Equipo Interdisciplinario en campo a los sitios de la incidencia del caso de Interés en salud Pública dentro de los términos de tiempo establecidos en los protocolos del Instituto Nacional de Salud; demás de la implementación de campañas de prevención, articulados con los líderes comunitarios de cada una de las veredas del Municipio.

También la secretaria de Salud en la vigencia 2026 se continuará con el fortalecimiento de la participación social en salud en Salud en el área Rural del municipio, así como las jornadas periódicas de aseguramiento, centros de escucha comunitaria (Salud Mental) y capacitaciones en promoción de la salud en las diferentes veredas y corregimientos, dónde se podrá reunir insumos importantes para la determinación de planes y proyectos en salud de la población.

Para dar cumplimiento a lo descrito anteriormente la Secretaria de Salud cuenta con profesionales y contratistas de apoyo; quienes se deben desplazar hasta las diferentes veredas, corregimientos y de requerirse a diferentes localidades del departamento y fuera de él; haciéndose necesaria la contratación de transporte ya que la mayoría de estas veredas no cuentan con un transporte público durante toda la semana que se adapte al horario en que inician y finalizan las actividades programadas; pues de no ser así, no se daría la atención requerida, ni se cumpliría con un tiempo estimado para cumplir con lo programado. No obstante, muchas de estas veredas cuentan con transporte que realizan un solo recorrido en algunos días de la semana, lo cual no permite que el apoyo técnico y profesional pueda estar disponible para dar cumplimiento a sus actividades.

Debido a la topografía del municipio de Sonsón en sus veredas y corregimientos, para que el apoyo técnico y profesional se movilice de manera rápida y segura, se hace necesario contratar en calidad de arrendamiento (renting operativo) un vehículo tipo camioneta en excelente estado, que le permita atender de manera oportuna las actividades programadas en la zona rural y magdalena medio más aun teniendo en cuenta que la mayoría de sus vías son en carretera destapada y no se cuenta medios de transporte rápidos, cómodos, seguros y oportunos para el acceso a estos lugares, favoreciendo la descentralización de la Secretaria de salud a los diferentes espacios del Municipio de manera segura y que dignifique su participación en todas las comunidades.

Que una de las fuentes de financiación del sector Salud corresponde a los recursos provenientes de Coljuegos, dentro del Fondo Local de Salud en la Subcuenta de Otros Gastos de Salud Coljuegos 25% con disponibilidad de recurso de la vigencia 2026 para el arrendamiento de vehículo de la Secretaria de Salud

La Necesidad antes descrita se ampara en las líneas estratégicas del Plan de desarrollo Municipal: No. de Proyecto: BPIN 2024057560014; Nombre del Proyecto: Fortalecimiento del servicio de inspección, vigilancia y control sanitaria en el municipio de Sonsón Antioquia; Actividad Asociada al Proyecto: Arrendamiento de vehículo automotor que garantice la seguridad e integridad de las personas que sean movilizadas y que estén adscritos a la secretaría de salud.

OBJETO A CONTRATAR:

"ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRASPORTE DE PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SALUD EN DESARROLLO DE ACCIONES DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN."

PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así: Plan anual de adquisiciones (PAA) (secop.gov.co)



CLASIFICACION UNSPSC:

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo	**F**	Servicios
Segmentos	**78000000**	Servicios de transporte
Familia	**78110000**	Trasporte de Pasajeros
Clase	**78111800**	Trasporte de pasajeros por carretera
Productos	**78111808**	Alquiler de vehículos

TIPO DE CONTRATO: Arrendamiento

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato, además debe acreditar que su actividad comercial corresponde a cualquiera de los códigos de la siguiente clasificación CIIU, a saber: Código: 7710, Descripción: Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores. Así como cumplir con las siguientes características o condiciones técnicas:

Descripción y especificación técnica	Cantidad
a. Camioneta todo terreno 4x4 b. Equipo de carretera c. Frenos ABS d. Motor mínimo 2.000 cc e. Modelo mínimo 2012 f. Aire acondicionado g. Sistema de luces h. El vehículo debe encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios, sistema eléctrico)	Un (1) Vehículo Automotor tipo camioneta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: **NA**

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?:			
Póliza de Amparo Patrimonial	X		Póliza con amparo patrimonial asegurando como mínimo riesgo de muerte, lesiones personales, pérdida parcial o total, contra hurto y responsabilidad civil extra contractual.
Matricula vehículo	X		Tarjeta de propiedad del vehículo
Licencia para Conducir	X		Licencia de tránsito (Aplica para conductor de vehículo)
SOAT	X		SOAT vigente – Seguro Obligatorio
Emisión de Gases	X		Revisión técnico mecánica y de emisión de gases.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Tratándose de persona natural o jurídica para la celebración de contratos de compraventa, suministro o servicios la experiencia debe ser redactada de la siguiente manera

El proponente debe acreditar contratos suscritos con entidades públicas o privadas haber ejecutado contratos suyo objeto sea el arrendamiento de vehículos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

La experiencia requerida, si se acredita mediante certificados, estos deben contener:

1.Nombre o razón social del contratante.
2 Nombre o razón social del contratista.
3 Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso)
4 Fecha de iniciación del contrato.
5 Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad)
6 Valor del contrato

Al momento de la presentación de la propuesta el oferente deberá diligenciar el formato respectivo (FORMATO 3), el cual se encuentra dentro de la invitación pública, incluyendo los contratos que pretenda hacer valer como experiencia, el formato deberá ser respaldado por el contrato y/o la respectiva certificación.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 35.919.200)**, valor que fue determinado teniendo en cuenta la oferta comercial de arrendamiento de vehículos de las características que son identificadas en el presente estudio previo.

La tabla que se encuentra a continuación relaciona el histórico de contratación pública adelantada por el Municipio de Sonsón Antioquia, desde el año 2022 hasta el año 2026, con el fin de establecer el valor unitario mensual dado que solo se recibió una cotización

HISTORICO-CONTRATACIÓN-CONTROL ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHICULO AUTOMOTORES MPIO SONSON						
ITEM	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**	**VALOR DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	**VALOR POR MES**
1	**SER-085-2022**	María Oliva Rincón Henao	C.C: 42.971.292	$ 26.000.000	Ciento Veintisiete (127) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	$ 6.141.732
2	**SER-051-2022**	LIBIA ARANGO OROZCO	C.C: 22.098.204	$ 24.375.000	Ciento treinta (130) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	$ 5.668.000
3	**SER-029-2022**	Oscar Iván Arango Londoño	C.C: 71.743.679	$ 24.000.000	Ciento Veintiocho (128) Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	$ 5.625.000
4	**SER-028-2023**	LIBIA ARANGO OROZCO	C.C: 22.098.204	$ 30.000.000	Cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	$ 6.000.000
5	**SER-012-2023**	José Roberto López Osorio	C.C: 70.722.249	$48.463.325	Siete (07) Meses con Siete (07) Días, contados a partir	$ 6.608.635

					de la suscripción del acta de inicio	
6	**ARR-001-2024**	José Roberto López Osorio	C.C: 70.722.249	$ 54.467.091	Diez (10) Meses con Ocho (08) Días, (Hasta el 26 de diciembre de 2024)	$ 5.237.220
7	**ARR-002-2024**	LIBIA ARANGO OROZCO	C.C: 22.098.204	$ 35.223.000	CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	$ 5.310.000
8	**ARR-001-2025**	José Roberto López Osorio	C.C: 70.722.249	$ 59.191.333	Diez (10) Meses, (Hasta el 20 de diciembre de 2025)	$ 5.800.000
9	**ARR-002-2025**	LIBIA ARANGO OROZCO	C.C: 22.098.204	$ 9.400.000	Un mes contado desde la suscripción del acta de inicio	$ 9.400.000
10	**ARR-001-2026**	José Roberto López Osorio	C.C: 70.722.249	$ 37.800.000	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 21 de julio de 2026	$ 7.560.000
11	**Cotización No. 1**	HENRY ORLAY BUITRAGO	CC 1.047.968.233	$ 38.000.000	Cuatro meses	$ 9.500.000

En tal virtud se promedio el valor mensual de los últimos dos procesos indexándoles el IPC de 2025 y la cotización recibida, obteniendo como resultado un valor promedio unitario estimado de:

ITEM	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR POR MES ESTIADO INLCUIDO IPC
1	**ARR-002-2025**	LIBIA ARANGO OROZCO	C.C: 22.098.204	$ 9.400.000	$ 9.879.400
2	**ARR-001-2026**	JOSÉ ROBERTO LÓPEZ OSORIO	C.C: 70.722.249	$ 37.800.000	$ 7.560.000
3	**Cotización No. 1**	HENRY ORLAY BUITRAGO	CC 1.047.968.233	$ 38.000.000	$ 9.500.000
				Valor Unitario Estimado Incluido IVA:	$ 8.979.800

El total a precio unitarios por mes se estimó en la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 8.979.800) IVA INCLUIDO

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de: **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 35.919.200),** incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Sonsón - Antioquia para la vigencia fiscal de 2026.

Al valor del Arrendamiento operativo de un vehículo automotor para la movilización de personal adscrito a la Secretaria de Salud del municipio de Sonsón se han considerado los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Retenciones Municipales (Estampillas).

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sonsón informa lo siguiente:

"El municipio de Sonsón realiza las siguientes deducciones por concepto de estampillas (Pro-adulto mayor y pro-cultura, las cuales fueron adoptadas por el acuerdo N.° 018 de 2024 "Estatuto tributario municipal" y otras por diferentes acuerdos como se relaciona a continuación:

Concepto	% descuento
Estampilla Pro Hospital:	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)

Estampilla Pro Adulto Mayor:	4% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro cultura:	2% suministros o 1.5% prestación de servicios, según corresponda (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Fondo de Seguridad (obra pública):	5% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
ICA	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla pro-deporte:	1.2% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro-Justicia Familiar:	2% (Acuerdo Municipal N°018 de 2024)
Estampilla Pro – Universidad:	1% (Acuerdo 27 del 30 de octubre de 2025)

Nota: Exenciones de Estampilla Pro-Cultura y Pro Adulto Mayor según Acuerdo Municipal N°018 de 2024:

- Contratos de empréstito.
- Cesión gratuita o donaciones a favor del Municipio, sus entidades descentralizadas, concejo y personería.
- Contratos o convenios celebrados con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Contratos o convenios suscritos con entidades públicas en general, juntas de acción comunal, asociaciones de padres de familia, asociaciones de exalumnos, clubes y comités deportivos, contratos de empréstitos y contratos celebrados para el otorgamiento de créditos o subsidios de vivienda.

Respecto a la retención en la fuente se aplicará según la tabla establecida por la DIAN y RETEIVA del 15% sobre el pago total o abono en cuenta.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sonsón pagará de la siguiente manera:

Mediante actas de avance de ejecución contractual de forma mensual previa aprobación por parte del Supervisor, ingreso al almacén, y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El término de ejecución contractual será de ciento veinte (120) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, las cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual, ejerciendo supervisión técnica, administrativa y financiera que sea designada para estos efectos.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Recibir el vehículo objeto del contrato.
6. Pagar oportunamente el canon de arrendamiento durante el plazo establecido en el contrato. Esta obligación subsistirá aún en caso de un siniestro donde se declare la pérdida total del vehículo, evento en el cual la

obligación de pago solo cesará cuando el arrendatario entregue al arrendador todos los documentos exigidos por la aseguradora y por las autoridades respectivas que estén conociendo del siniestro.

7. Autorizar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo necesario del vehículo, así como las revisiones periódicas exigidas por las autoridades ambientales y de tránsito, y trasladar el vehículo hasta el lugar donde el contratista programó la realización del mantenimiento o la revisión periódica respectiva.
8. El municipio asumirá los gastos de combustible, aceite, pastillas y llantas; igualmente gastos de parqueadero, pago de peajes, aseo del vehículo y demás gastos que se generen con motivo de la utilización del vehículo.
9. El conductor dispuesto por la Administración debe tener licencia de conducción vigente.
10. Utilizar el vehículo objeto del contrato de prestación de servicio para la actividad propia con personal idóneo y debidamente autorizado.
11. Cumplir a cabalidad con las normas de tránsito y transporte establecidas en el código Nacional de tránsito terrestre (ley 1383 de 2010 que reformó la ley 769 de 2002) y las recomendaciones entregadas por las autoridades respectivas.
12. No utilizar el vehículo para la realización de conductas que puedan configurar uno de los delitos consagrados en el código penal (ley 599 de 2000).
13. Dejar incorporado en el vehículo las diferentes piezas de repuesto, las piezas que le sean instaladas y las mejoras que por cualquier naturaleza le sean realizadas al vehículo por su uso (Llantas y Pastillas de frenos).
14. Portar en todo momento los documentos que acreditan la propiedad del vehículo y del contrato que lo acredita como tenedor legitimo del vehículo.
15. No transportar mercancías de terceras personas.
16. No realizar cambios, reformas o transformaciones al vehículo sin la autorización previa y expresa del contratista.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes

de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.

11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

Obligaciones Específicas

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social. (c) Cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos y demás soportes en plataforma SECOP II.
5. Hacer entrega material y jurídica del vehículo en perfecto estado de funcionamiento, con llantas nuevas, pastillas de frenos nuevas y cambio de aceite para iniciar kilometraje.
6. Permitir el uso y goce del vehículo las 24 horas del día durante el plazo del presente contrato, siempre que el arrendatario este cumpliendo con sus obligaciones.
7. Conservar con plena vigencia las licencias, permisos y requerimientos exigidos por la legislación Nacional y por las autoridades de tránsito y transporte para el uso y goce del vehículo.
8. Cancelar de forma oportuna los impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre el vehículo objeto del contrato.
9. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, así como efectuar las revisiones periódicas exigidas por las autoridades ambientales y de tránsito.
10. Contratar la póliza de responsabilidad civil extra contractual y demás pólizas de seguro que requiera el vehículo al cien por ciento (100%).
11. Permitir que el vehículo sea conducido por cualquier persona delegada por el Alcalde municipal y por la Secretaría de Salud para esta función, siempre y cuando tenga vigente su licencia de conducción.
12. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas del vehículo.
13. Las que considere la entidad para una correcta ejecución del objeto contractual.
14. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la Secretaría de Hacienda Municipal

Lugar de ejecución y entrega:

El lugar de Ejecución de contrato a que hace referencia el presente estudio previo es el Municipio de Sonsón Antioquia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes

del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de Salud del Municipio de Sonsón analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso. Así:

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	contratista
ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL TRASPORTE DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, INCLUYENDO EL TRASPORTE DE INSUMOS Y VACUNACIÓN PAI Y COVID 19	$ 59.191.333	7 meses	José Roberto López Osorio
ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SALUD EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN	$ 39.800.000	7 meses	LIBIA ARANGO OROZCO
ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN	$ 12.300.000	45 días	LIBIA ARANGO OROZCO

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

E La Secretaría de Salud del Municipio de Sonsón, consultó en el SECOPI y II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
Alcaldía Distrital de Tumaco	MC025-2022	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS EN LA RED DE FRÍO, EN EL DISTRITO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, VIGENCIA 2022.	$ 50.400.000
Alcaldía Distrital de Tumaco	MC010-2022	ALQUILER DE UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA, QUE REALIZA LA OFICINA DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TUMACO.	$ 53.333.350
Alcaldía de Santiago de Cali	4181.010.26.1.559-2024	CONTRATAR EL ALQUILER DE LOS DOS (2) VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA DE FORMA PERMANENTE EN LA CIUDAD DE CALI, Y UN (01) VEHÍCULO BLINDADO NIVEL IIIA DE FORMA OCASIONAL EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL PAÍS (BOGOTÁ, MEDELLÍN, BARRANQUILLA, CARTAGENA) CUANDO SE REQUIERA, CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, PARA EL TRANSPORTE SEGURO DEL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	$ 112.344.248

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Sonsón, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Salud del Municipio de Sonsón encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o suministran los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

Persona Natural: HENRY ORLAY BUITRAGO MARÍN
Persona Natural: JOSE ROBERTO LÓPEZ OSORIO
Persona Natural: LIBIA ARANGO

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Sonsón está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada? SI

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? NO

- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? NO

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:
***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación de
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante la
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual

																		Hasta la presentación de la propuesta
																		Durante la planeación y ejecución contractual
																		En la suscripción del contrato
																		Al momento del término del contrato
																		Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la
																		Monitoreo por parte del contratante durante la
																		Durante la etapa de planeación y ejecución
																		Durante la etapa de planeación
																		Durante la etapa de contratación
																		Revisión constante por parte del
																		Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o elementos necesarios para realizar la prestación del servicio	Mala calidad en la entrega de los bienes o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios	Permanente

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación del servicio teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio la calidad	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

11	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Sonsón que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Diligenciar los amparos que apliquen, de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	N/A	N/A
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Garantía de Calidad del servicio	N/A	N/A
Garantía de Calidad de los bienes	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la Obra	N/A	N/A
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Garantía de pago anticipado	N/A	N/A

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

SUPERVISOR.

DEPENDENCIA - OFICINA	SECRETARIA DE SALUD.
FUNCIONARIO RESPONSABLE	LILIANA MARIA BETANCUR LOAIZA.
CARGO	SECRETARIO DE SALUD.

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos

administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 2598
Valor: ***$ 49.000.000***
Rubro: 2.3.2.02.02.009.01.67
Fecha: 10 de Agosto de 2026
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Sonsón – Antioquia, el Veinticuatro de (24) de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

LILIANA MARIA BETANCUR LOAIZA.
Secretaria de Salud
Municipio de Sonsón – Antioquia